

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-014-2026

OBJETO:

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO EN EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL Y FASE FINAL DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA Y FEMENINA, CATEGORÍA U 13, U 15, Y U 17 CONFORME AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".”.

**MOCOA – PUTUMAYO
2026**

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por INDERCULTURA del Departamento del Putumayo, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley aplicable y en sus Decretos reglamentarios.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de los requerimientos efectuados en la ficha técnica que acompaña el presente pliego de condiciones definitivos, deberá dirigirse a INDERCULTURA, ubicada en el Barrio Olímpico de la ciudad de Mocoa - Putumayo.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Se les informa a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y objetivos y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

PRINCIPIOS GENERALES:

Es política de la Administración Departamental, exigirla observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre **Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal** y exige que los proponentes y futuros contratistas, asuman los siguientes compromisos del sector privado, establecidos en el mencionado Pacto:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones,

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

premios o tratos preferencia les a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

6. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
7. velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
8. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o práctica sin debidas de los competidores, que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
9. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar dilaciones, retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades del servicio.
10. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazo so términos que no puedan ser cumplidos.
11. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias, que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos, que generen cargas injustificadas para el Estado.
13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales, que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
15. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
16. Presentar oportunamente a la entidad contratante, las objeciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo.
17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobra fraudulenta o práctica indebida, con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio durante su ejecución y liquidación.
18. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento conflicto de interés.
19. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.
20. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección de contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, su cuantía, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

El Decreto 1082 de 2015, determina las modalidades de selección en la cual específica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y Mínima Cuantía.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación corresponden a lo establecido en el Artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: Selección abreviada de Menor Cuantía.

DOCUMENTOS:

Forman parte integral del presente proceso de Selección Abreviada:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Los estudios y documentos previos.
3. El proyecto de pliego de condiciones
4. Las adendas y comunicaciones que se expidan
5. Las propuestas con todos sus anexos
6. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso
7. El contrato.

ACCIONES ANTICORRUPCIÓN:

En el evento que las veedurías ciudadanas, la Gobernación, INDERCULTURA, los proponentes o cualquier ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE: Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proyecto de pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso de selección abreviada es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.
- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la administración.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, que señala:

"ARTICULO 1º. El inciso tercero del artículo 10 de la ley 1148 de 2007, modificadorio del artículo 49 de la ley 617 de 2000, quedará así:" "Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto de la contratación de la administración pública, INDERCULTURA, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 RÉGIMEN LEGAL E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Tanto el proceso contractual de selección abreviada como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Conveniencia: INDERCULTURA, a fin de satisfacer la necesidad descrita, ve conveniente adelantar un proceso de contratación pública, mediante el proceso de selección abreviada por menor cuantía para la suscripción del **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO EN EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL Y FASE FINAL DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA Y FEMENINA, CATEGORÍA U 13, U 15, Y U 17 CONFORME AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta.

1.2. OBJETO

El Instituto De Cultura, Deportes, La Educación Física Y Recreación Del Departamento Del Putumayo, está interesada en contratar por medio de la modalidad de contratación "Selección Abreviada de Menor cuantía:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO EN EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL Y FASE FINAL DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA Y FEMENINA, CATEGORÍA U 13, U 15, Y U 17 CONFORME AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

1.2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC solicitada.

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
CLASIFICACIÓN UNSPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(90000000) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(90110000) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	(90111500) Hoteles y moteles y pensiones
(F) Servicios	(90000000) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(90100000) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(90101500) Establecimientos para comer y beber

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

(E) Productos de Uso Final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50200000) Bebidas	(50202300) Bebidas no alcohólicas
(E) Productos de Uso Final	(49000000) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161500) Equipos para deportes de campo
(E) Productos de Uso Final	(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(53100000) Ropa	(53102900) Prendas de deporte
(E) Productos de Uso Final	(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(53100000) Ropa	(53103000) Camisetas
(E) Productos de Uso Final	(49000000) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	(49100000) Coleccionables y condecoraciones	(49101700) Premios

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO (Anexo Ficha Técnica)

1.3.1 FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar ficha técnica de cada producto ofrecido, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo correspondiente.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, conforme a lo señalado en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, acorde con la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Teniendo en cuenta, el objeto que se pretende contratar, así como el presupuesto oficial, el presente proceso se ajusta a las excepciones del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el presente corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el presupuesto oficial no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales, que es el aplicable para el Instituto de Cultura Deportes, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo (INDERCULTURA – PUTUMAYO).

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

De acuerdo con el estudio de mercado, INDERCULTURA tomó como referencia las cotizaciones con menor precio en cada uno de los bienes a adquirir, que permitió designar un presupuesto total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000.000,00) MONEDA CORRIENTE** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 24/09/2026.

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial derivado del estudio del mercado, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Una vez se adelante el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se realizará el ajuste (ponderación) del precio final ofertado con cada uno de los ítems del presupuesto oficial para ítems, en consideración con el porcentaje (%) que este haya aplicado en el proceso de menor cuantía.

INDERCULTURA se reserva el derecho de variar los ítems tanto en cantidad como el objeto mismo, por lo cual, cuando se presenten variación en el objeto, el valor a cancelar estará ajustado al promedio de tres cotizaciones en el mercado, a fin de garantizar un correcto valor.

1.6. CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones podrá ser consultado a partir de la fecha de diligencia de apertura del proceso, en INDERCULTURA, ubicada en el barrio Olímpico del municipio de Mocoa. Igualmente, a partir de esta fecha, puede ser consultado en el sitio Web del portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la convocatoria, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán consignar previamente el valor de las fotocopias solicitadas.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

1.7 CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará en INDERCULTURA, ubicada en el barrio Olímpico del municipio de Mocoa, o a través de correo electrónico juridica@indercultura-putumayo.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en INDERCULTURA o se remitan al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité verificador y evaluador.

La Entidad por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los participantes en sus manifestaciones de interés

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la INDERCULTURA PUTUMAYO o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

1.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.10. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas deben radicarse dentro del plazo establecido y hasta la hora fijada para el cierre del proceso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas o ambiguas que impidan su evaluación, argolladas, anilladas o empastadas, en **único sobre debidamente cerrado**, cuyos folios estén numerados en forma consecutiva indicado en el sobre lo siguiente:

Tabla 2. Forma de presentación de propuestas.

INDERCULTURA PUTUMAYO			
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SAMC-XXX-20XX	Año	20XX
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
NOMBRE DEL PROPONENTE			
DIRECCIÓN			
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO			
FAX			

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

ORIGINAL		COPIA		No. FOLIOS	
----------	--	-------	--	------------	--

Se advierte que en caso de que el oferente por error suministre información relacionada con el valor de la propuesta en este sobre, asume la responsabilidad que ello conlleva, dado que la propuesta puede ser consultada por cualquiera de los oferentes que hayan entregado propuestas para la presente convocatoria.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección abreviada.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de Selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, INDERCULTURA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Nota: En todo caso los documentos que se presenten en idioma extranjero deberán venir traducidos al castellano de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

1.11 CORRECCIONES O ACLARACIONES:

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre de la convocatoria, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta. Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse por escrito dirigido INDERCULTURA, ubicado en el barrio Olímpico del municipio de Mocoa, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN". No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en el lugar citado o presentadas con posterioridad al cierre de la Convocatoria.

Igualmente, INDERCULTURA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

1.12. REGLA DE SUBSANABILIDAD: En el informe de EVALUACIÓN se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y por ende sus propuestas sometidas a verificación.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Tabla 3. Cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	El 07 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m.	INDERCULTURA Página web: www.contratos.gov.co
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 07 de octubre al 14 de octubre de 2026.	Página web: www.contratos.gov.co
Presentación observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	Desde el 07 de octubre al 14 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Con el acto de apertura	Página web: www.contratos.gov.co
Expedición y publicación de la Resolución de Apertura	15 de octubre de 2026	Página web: www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	15 de octubre de 2026 hasta las 12: 00 M	Página web: www.contratos.gov.co

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Plazo para presentar las manifestaciones de interés	Desde el 15 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m. del 19 de octubre de 2026.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Audiencia de sorteo de oferentes. En caso de que haya más de 10 manifestaciones de interés.	20 de octubre de 2026 a las 12:00 m.	INDERCULTURA
Publicación de la lista de precalificados.	20 de octubre de 2026 a las 2:20 pm.	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	20 de octubre de 2026 hasta las 3:00 pm.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 de octubre de 2026 hasta las 12:00 pm.	Página web: www.contratos.gov.co
Plazo para expedir Adendas.	21 de octubre de 2026 hasta las 3:00 pm.	Página web: www.contratos.gov.co
Cierre y apertura de propuestas.	22 de octubre de 2026 hasta las 3:00 pm.	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Evaluación de las propuestas	23 de octubre de 2026	INDERCULTURA
Publicación de Informe de Evaluación (asignación de puntaje)	26 de octubre 2026 hasta las 5:00 p.m.	Página web: www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y/o subsanación	Desde el 26 de octubre hasta las 05:00 pm del 29 de octubre de 2026	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Termino para dar respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación.	30 de octubre de 2026 hasta las 05:00 pm	Página web: www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	3 de noviembre de 2026	INDERCULTURA juridica@indercultura-putumayo.gov.co Página web: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación	Despacho del Gerente

Nota 1: De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipulados podrán ser prorrogados, o modificados, caso en el cual INDERCULTURA dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES AL MISMO.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, pliego de condiciones definitivos, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y también podrán ser consultados en INDERCULTURA, ubicada el barrio olímpico, en el municipio de Mocoa. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones y aclaraciones, que consideren al contenido del proyecto del pliego definitivo, las cuales serán publicadas en la página web antes relacionada, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

2.3. APERTURA CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Previo acto que ordene la apertura del proceso, en la fecha indicada en el cronograma se realizará la publicación del pliego definitivo y podrá ser consultado a través de la página Web del Portal Único de Contratación Estatal en la siguiente dirección de Internet: www.contratos.gov.co o en INDERCULTURA, en el municipio de Mocoa, dentro del plazo de esta selección abreviada. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en estos pliegos.

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR POR PARTE DE LAS MYPIMES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta como requisito habilitante, dentro de los tres (3) días hábiles

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

siguientes contados a partir de la apertura y publicación del pliego definitivo, deberán remitir +por escrito, comunicación dirigida a INDERCULTURA o a través de correo electrónico juridica@indercultura-putumayo.gov.co, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y deberá expresar claramente la intención de participar y los datos de dirección, teléfono y email, con el fin de informar al interesado sobre la realización de audiencia de sorteo para consolidación de oferentes, en caso de que las manifestaciones de participación superen diez (10) manifestaciones, consignando la siguiente información:

1. Objeto: nombre del oferente interesado: (si es un consorcio o unión temporal indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes)
2. Identificación del oferente interesado (cédula o Nit)
3. Nombre del representante legal con cédula de ciudadanía
4. Nombre del contacto: (persona que realiza la inscripción)
5. Teléfono
6. Fax
7. Correo electrónico
8. Dirección
9. Ciudad

NOTA 1: con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada únicamente se aceptará una inscripción por persona jurídica (oferente interesado), consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

NOTA 3: La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.5. AUDIENCIA DE SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Al día siguiente del vencimiento del término para realizar manifestaciones de interés en participar y en caso de que haya más de diez (10) manifestaciones, se realizará audiencia de sorteo para consolidación de oferentes, para lo cual se comunicará a los interesados la realización de la misma. En caso de que el número de interesados no supere diez (10) manifestaciones, la actuación no se realizará y continuará el cronograma previsto.

2.6. TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS.

Hasta la fecha indicada en el cronograma, los oferentes que hubieren manifestado su interés en participar pueden solicitar aclaraciones adicionales a los pliegos de condiciones definitivos, mediante comunicación escrita dirigida y radicada en INDERCULTURA, ubicada en el municipio de Mocoa o por vía email a la dirección electrónica juridica@indercultura-putumayo.gov.co.

Como resultado de las observaciones y cuando la Entidad lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al pliego mediante adenda. La Entidad podrá de oficio

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

mediante Adenda anterior a la fecha de cierre, modificar o aclarar el pliego de condiciones, siempre que resulte necesario para garantizar los fines perseguidos por la entidad. Las aclaraciones o modificaciones se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co. Las Adendas se consideran parte integral de los presentes pliegos y deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta.

Ninguna aclaración verbal por parte de la Entidad podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos solo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito por parte de los funcionarios competentes.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. (Art. 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, no se podrá expedir adendas dentro de los tres (3) días anteriores al termino previsto para el cierre de la convocatoria.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE INDERCULTURA SUMINISTRE POR ESCRITO.

Las aclaraciones y/o adendas podrán ser consultadas en la página Web en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.

2.7. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: LUGAR, FECHA Y HORA.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, se verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación. La selección abreviada se declarará cerrada y en consecuencia los proponentes entregarán las propuestas hasta la hora señalada en el cronograma en INDERCULTURA, ubicada en el barrio Olímpico del municipio de Mocoa, día y hora en la cual se procederá, en acto público a la apertura de las propuestas y enumeración de las propuestas.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán recibidas. En los casos en que las propuestas sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora para el cierre del proceso en INDERCULTURA, y las entregadas en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones no serán consideradas y se devolverán sin abrir mediante oficio. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia señalado por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual está dispuesta en la página Web de la entidad. www.sic.gov.co

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Del acto de cierre del proceso, se levantará acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas:

- Nombre del proponente
- Valor total de la propuesta
- Número de folios de que consta.

Si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva o si se encuentran folios en blanco, se consignará el hecho en la respectiva Acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a hacerlo en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva Acta, la cual será firmada por los funcionarios de la Entidad que asistan y por los oferentes que así deseen hacerlo. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

2.8. SOBRE LAS COMUNICACIONES:

En la propuesta se deberá informar un número de teléfono y una dirección física, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que la Entidad considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente. Para el envío o radicación de cualquier comunicación la Entidad, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 6:00 p.m, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por la Entidad, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 6:00 pm, del día respectivo.

2.9. TÉRMINO PARA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la evaluación y verificación de las propuestas, elaborarán la evaluación y verificación de las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La evaluación y verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El plazo señalado en este pliego de condiciones para efectuar la evaluación y verificaciones, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado, no obstante, no podrá ser superior que el plazo señalado para la presentación de propuestas. La Entidad podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

2.10. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN:

Una vez elaborados los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán en INDERCULTURA, en el horario laboral de la Entidad y en la página Web del Portal Único de

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Contratación estatal www.contratos.gov.co durante **tres (3)** días hábiles siguientes a la finalización del término de la evaluación indicado en el punto anterior, con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, en todo caso, se podrá subsanar documentos habilitantes presentados de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y verificación deberán:

- a) Dirigirse a INDERCULTURA. Entregarse y radicarse en la entidad, en medio impreso y en medio magnético, dentro del término de traslado del informe de evaluación.
- b) A las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

2.11. TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La adjudicación se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso una vez expirado el término durante el cual estuvo el informe de evaluación en INDERCULTURA, mediante acto motivado que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma establecida para los actos administrativos, y se comunicará a los proponentes no favorecidos dentro de los tres (3) días calendario siguientes.

2.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total. No se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

2.13. AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La Entidad mediante acto administrativo motivado podrá extender por una sola vez el plazo para la adjudicación hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, cuando a su juicio ello resulte necesario. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

2.14. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

El acto administrativo por el cual se adjudique la selección abreviada es irrevocable y obligatorio para la Entidad y para el proponente favorecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.15. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

Se declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de INDERCULTURA PUTUMAYO, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el INDERCULTURA PUTUMAYO.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Tabla 4. Garantía de seriedad del ofrecimiento.

BENEFICIARIO	INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, NIT 846000696-5
AFIANZADO	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto del 1082 de 2015
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide.
---------------	--

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato **y previa solicitud del proponente, INDERCULTURA PUTUMAYO- devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados**, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

2.16.1. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
5. Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

INDERCULTURA PUTUMAYO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS

Para desarrollar el objeto contractual no se requieren permisos especiales, debido a que el Municipio de San Miguel, Putumayo, es el organizador central del evento y el solicitante de los bienes y servicios establecidos en el presente proceso quien se encargara expedir o tramitar los permisos necesarios para el desarrollo general del evento.

CAPITULO III

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”*.

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se hará de acuerdo con el artículo 22.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1 ,1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar.

- La capacidad jurídica
- La capacidad financiera
- La capacidad organizacional
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente y del equipo de trabajo mínimo.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y El Instituto los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, está determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3. 1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitados por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas Jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- PERFIL DEL PROPONENTE.

PERSONAS NATURALES: Deberá acreditar matrícula mercantil vigente mínimo de CINCO (05) AÑOS, que ejercen actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes para elegir la oferta que resulte más económica.

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, deberán certificar una existencia mínima de CINCO (05) AÑOS, contados desde la fecha de matrícula en cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del presente proceso, que se acreditara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, y adicionalmente su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de contratación.

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección.

Para efectos de acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por proponente o el representante legal del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Celular, Correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de rechazo de la propuesta.

b. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, al cual se le adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- b) Tenga las siguientes actividades comerciales: CIIU **4762** - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, **8230** - Organización de convenciones y eventos comerciales, **5511** - Alojamiento en hoteles y **5611** - Expendio a la mesa de comidas preparadas.
- c) Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o persona jurídica, o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el objeto social de la sociedad o de la persona jurídica extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto del contrato que se somete a proceso de selección de contratista, la respectiva propuesta será rechazada.

Cada una de las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con las exigencias establecidas en el presente numeral según les sea aplicable.

NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de existencia y representación legal, cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte de INDERCULTURA.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

d. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil así:

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Tenga las siguientes actividades comerciales: CIU 4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, 5511 - Alojamiento en hoteles y 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas.
- Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.

NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil, cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte de INDERCULTURA.

e. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la entidad contratante solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con un plazo para proporcionarla.

f. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RUP.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El certificado para acreditar la inscripción y clasificación en el RUP, debe reunir las siguientes condiciones:

- a) Su expedición debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
- c) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito y con RUP vigente.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

NOTA 3: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados RUP, cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte de INDERCULTURA.

g. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales**, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberán diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.

Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

NOTA: El revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios

h. ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

De acuerdo a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal o en el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, cuando las facultades contractuales del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza, cuantía o cualquier otra restricción aplicable al presente proceso, el proponente deberá presentar el acta respectiva expedida por el órgano social o administrativo competente, en la cual se autoriza al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Esta regla se aplicará en todo a los miembros de los consorcios o uniones temporales.

i. ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIAL.

En caso de participación bajo la forma de consorcios o uniones temporales, el proponente deberá presentar el acuerdo de unión temporal o consorcial, para lo cual utilizará el modelo suministrado con el pliego de condiciones, teniendo en cuenta además de las disposiciones especiales del pliego de condiciones para la participación de dichas formas asociativas. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones según el FORMATO de ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL (O CONSORCIAL).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, se debe:

- Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que va a representar al Consorcio o Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal y sus respectivas responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (actividades).
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión temporal, uno de sus integrantes caso en el cual se deberá informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de sus integrantes del Consorcio o Unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va a realizar el Consorcio o Unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o el valor del contrato que

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social de cada uno de ellos y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

j. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

Los proponentes colombianos no mayores de 50 años, como personas naturales, de manera individual o los miembros de los consorcios o uniones temporales, así como los representantes legales de las personas jurídicas, y de los consorcios o uniones temporales, de conformidad a lo previsto en el art. 36 de la Ley 48 de 1993, deberán haber definido su situación militar.

Para comprobar dicho requisito la Entidad hará las verificaciones correspondientes mediante la página. En todo caso, con la propuesta se deberá informar los respectivos números de libreta militar y el distrito donde fue expedida.

k. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea declarante o no declarante. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

La clasificación solicitada debe coincidir con la información del proponente contenido en el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN, **Código 4762, 8230, 5511 y 5611**, La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

En acatamiento de la resolución No. 000139 del 21 de noviembre de 2012 proferida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN “por medio de la cual la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN adopta la clasificación de actividades económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia” se debe anexar copia del Registro Único Tributario (Actualizado) en el cual se debe estipular la actividad económica relacionada con el presente proceso de selección.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar y acreditación de factura electrónica.

NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado a INDERCULTURA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.

NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este párrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

I. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES.

INDERCULTURA verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República. b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Contraloría General de la República, de la Policía nacional y de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

m. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el arto2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- C.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d.** El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e.** El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación:

a. Asegurado / Beneficiario: Instituto de Cultura Deportes, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo (INDERCULTURA)

b. NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit.846000696-5

c. Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural o a nombre del proponente plural, relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La suficiencia de la garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las ofertas. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración, siempre y cuando no determine falta de capacidad jurídica para ofertar. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta de los oferentes que no resulten favorecidos, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud escrita

O. COMPROMISO O PACTO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá presentar el anexo de compromiso de transparencia debidamente diligenciado.

p. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Se deberá presentar diligenciado el formato de "certificado inhabilidades o incompatibilidades". Por los proponentes o integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal). (Art. 90 de la ley 1474 de 2011).

q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Los proponentes deberán presentar certificado de inhabilidades, el cual se deberá consultar en <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

r. CERTIFICADO DEUDORES MOROSOS (REDAM)

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

Se deberá presentar certificación desde <https://www.redam.gov.co/> en la cual se evidencia que el oferente no se encuentra en mora por obligaciones alimentarias. En caso de oferente plural cada miembro deberá presentar el requisito.

s. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE

t. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera, con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior, que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones; INDERCULTURA

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

TIPO DE REQUISITO	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
El índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mínimo: $\geq 22,63$
El índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Máximo: $\leq 0,40$
El indicador de razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mínimo: $\geq 106,50$

En caso de acreditar el índice como INDETERMINADO el resultado será **HABILITADO**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, utilizando la siguiente formula:

2. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

INDERCULTURA, con base en la Información Financiera consignada en el Registro Único de Proponentes y comprobará el cumplimiento de las condiciones; en caso de incumplir alguno, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el País a estas no se les podrá exigir el RUP, en consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores financieros y organizacional) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmadas por el representante legal, acompaña de la traducción al idioma español, con los valores expresados a la moneda colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

3.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Tabla 6. Indicadores de capacidad organizacional.

TIPO DE REQUISITO	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mínimo: $\geq 0,10$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mínimo: $\geq 0,07$

En caso de acreditar el índice como INDETERMINADO el resultado será **HABILITADO**

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos Habilitantes en proceso de Contratación así:

2. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.4.1. EXPERIENCIA:

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación, se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Los proponentes deben registrar en el RUP, los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las entidades estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Los proponentes deberán presentar un documento, en el cual indiquen de manera clara, los números de los consecutivos en el RUP, de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia solicitada.

3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de: Dos (02), contratos debidamente inscritos en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. El valor registrado en el RUP de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso representado en SMMLV.

Adicional, los contratos presentados deberán complementarse para cumplir con mínimo el 50% de los códigos UNSPCSC de este proceso correspondientes a:

Código	CLASE
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
50202300	Bebidas no alcohólicas
49161500	Equipos para deportes de campo
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
49101700	Premios

Se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de: Dos (02) contratos debidamente inscritos en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contractual debe corresponder a: Prestación de bienes y servicio o logística para actividades o eventos de carácter deportivo. El valor registrado en el RUP de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso representado en SMMLV.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Adicional, los contratos presentados deberán complementarse para cumplir con mínimo el 80% de los códigos UNSPCSC de este proceso correspondientes a:

Código	CLASE
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
50202300	Bebidas no alcohólicas
49161500	Equipos para deportes de campo
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
49101700	Premios

Se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021. En acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme podrá acreditar la experiencia general con un contrato (01) contrato adicional con el fin de acreditar la clasificación UNSPCSC exigida.

3.4.5. Reglas de Valoración de la Experiencia general y Específica.

a). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Es de señalar que en caso que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación

b). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV, que aparezca en el RUP para dicho contrato.

c). Si los contratos presentados no cumplen o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como No cumple/ No habilitada.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia general y específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

f). No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

g). En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

h). Los contratos a presentar en la oferta del presente proceso, deberán estar terminado o liquidados para la fecha de entrega de las propuestas y a su vez incluido en el RUP en firme. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de la establecida en el acta de liquidación del contrato, donde certifique la ejecución del 100% de la ejecución del contrato.

i). Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia general y específica, incluya estudios y/o diseños y/o gerencia de proyectos y/u operación, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.

j). No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante, por la confección material de la misma y su entrega.

k) Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP, no permite verificar las exigencias realizadas, para acreditar experiencia general y específica, se requiere que los proponentes para el contrato que acredita su experiencia aporten los siguientes documentos:

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

1. Copia del contrato y Acta de liquidación o acta de recibo final o certificación de la ejecución del 100% del contrato.

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Número del contrato y fecha de suscripción.
- Objeto del contrato.
- Contratista.
- Valor contratado.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Ítems y cantidades, o presupuesto de prestación de bienes y servicios ejecutados.

l). Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, NO podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa, para el efecto el proponente deberá señalar en el anexo de experiencia, con que contratos participa para acreditar su experiencia general y con qué contratos participa para acreditar su experiencia específica, EN CASO DE QUE UN PROPONENTE RELACIONE UN MISMO CONTRATO TANTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL COMO PARA LA ESPECIFICA, DICHO CONTRATO SOLO SERA TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL.

m). INDERCULTURA se reserva el derecho de verificar y corroborar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución y existencia, o en su defecto solicitar aclaraciones sobre la información contenida en las certificaciones o actas, si existen discrepancias entre lo informado y lo corroborado, no será tenido en cuenta para su evaluación y se calificará como no cumple, sin perjuicio de las demás actuaciones que se deriven

n). Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

o). En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia general y específica haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.4.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo que permita la adecuada ejecución del objeto del mismo así:

CARGO	CANT	1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
PROFESIONAL DE APOYO	1	PERFIL: Profesional Universitario en deporte y actividad física o licenciado en educación física. EXPERIENCIA GENERAL: El profesional deberá acreditar experiencia profesional mínimo de ocho (08) años contados a partir del acta de grado, donde mínimo dos (02) años se encuentre certificado en funciones de dirección y/o coordinación de deporte. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El profesional deberá acreditar experiencia específica, con la ejecución de tres (03) contratos, en la que se haya desempeñado como articulador y/o coordinador y/o apoyo técnico en el desarrollo de campeonatos de fútbol avalados por la liga departamental.

2. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
2.1	Hoja de Vida en formato único debidamente firmada
2.2	Copia de la cedula de ciudadanía
2.3	Definición de la situación Militar si es hombre menos a 50 años.
2.4	Copia del acta de grado y/o diploma de grado que acredite los estudios solicitados
2.5	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
2.6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. En caso de que aplique.
2.7	Certificado de Antecedentes Judiciales, disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, REDAM.
2.8	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018
3. PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
3.1	Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

	En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
4. DOCUMENTO ADICIONAL	
4.1	Cartas de intensión y compromiso debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantiza el equipo de trabajo ofrecido para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ASPECTOS GENERALES

INDERCULTURA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La oferta más favorable a la entidad será la que resulte mejor calificada en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones, como se establece a continuación.

La calificación general de las propuestas se hará con una calificación máxima de 1.000 puntos, sin embargo, se considera HÁBIL el proponente que presente unos criterios de comparabilidad y de calificación igual o superior al cincuenta por ciento (≥50%) de la puntuación máxima, así:

TABLA DE PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. CONDICIONES ECONÓMICAS	100
1.1 Precio	100
2 ASPECTOS TECNICOS	700
2.1 Criterio técnico	700
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES	2.5
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
6. CALIDAD DEL PROPONENTE	75
7. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
TOTAL	1.000

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.5.2. CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera: **Verificación de consistencia de la propuesta económica. (100 PUNTOS).**

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el proponente o representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo.

EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

x = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A \\ \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nV = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

La oferta debe contener precios unitarios discriminándoles el IVA si hubiera lugar a ello. El valor total de la oferta incluirá IVA.

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.6. ASPECTOS TÉCNICOS

3.6.1. CRITERIO TÉCNICO

Se asignará un puntaje de mínimo 0 puntos y máximo trescientos noventa y cinco (395) puntos a la propuesta evaluando el criterio técnico con el que ésta se elaboró.

En todo caso, PT será mayor o igual a cero (0) puntos. La asignación del PT se hará de la siguiente manera:

1. Se realizará un análisis individual e integral de la información contenida en los siguientes documentos: presupuesto y equipo mínimo de trabajo.

CRITERIO	PUNTAJE (puntos)
Presupuesto.	50
Equipo de trabajo Mínimo.	400
Transporte de Pasajeros.	250
PUNTAJE MÁXIMO	700 puntos

Método:

El Puntaje se asignará de acuerdo a lo siguiente:

En el Presupuesto:

Si los datos contenidos en el presupuesto presentan deficiencias, por cada una de ellas se disminuirá el valor de PT en **cincuenta (50) puntos**.

Se consideran deficiencias, entre otras, las siguientes:

- Decimales ocultos o errores en las fórmulas para determinar la sumatoria total.
- Posibles errores aritméticos en la descripción de los ítems que no alteren la descripción del ítem.
- Cuando el oferente sea declarante de IVA y este valor no se discrimine en la propuesta económica.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

El mínimo valor de PT a asignar será de cero (0) puntos.

Formación Adicional del Equipo de Trabajo.

Este factor busca valorar al proponente que cuente con un profesional con mayor formación académica y experiencia, con el fin de garantizar la calidad del trabajo final entregado a satisfacción, teniendo en cuenta el impacto del proyecto que, propende por el bienestar social y coadyuvan al mejoramiento de la calidad de la vida de la población atendida con el programa. El cual se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

COORDINADOR (Máximo 400 Puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si adicional al requisito de pregrado, el profesional presenta posgrado áreas afines Servicios Sociales se otorgarán Cuatrocientos (400) PUNTOS	400

En el Transporte de Pasajeros.

El Proponente debe acreditar la capacidad de movilidad fluvial para este contrato, con el fin de atender los beneficiarios que su único acceso es por las fuentes hídricas del Municipio de Puerto Leguizamo, de acuerdo al siguiente criterio y requisito:

El municipio de Puerto Leguizamo presenta una configuración territorial en la que un porcentaje significativo de las comunidades beneficiarias del proyecto únicamente pueden ser alcanzadas a través de las fuentes hídricas de la región, especialmente el río Putumayo y sus afluentes, siendo el transporte fluvial el único medio viable para el traslado de los participantes. En este contexto, la acreditación de una capacidad real y habilitada de movilidad fluvial no es un requisito formal sino una condición operativa para la ejecución del contrato, razón por la cual se pondera con trescientos (300) puntos como factor que diferencia a los oferentes con capacidad logística efectiva para atender la totalidad del área de influencia del proyecto.

La exigencia de los documentos señalados —carta de compromiso con empresas habilitadas, resolución de habilitación de transporte fluvial, certificado de existencia y representación legal— responde al deber de planeación y gestión del riesgo consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, pues garantizan que la capacidad fluvial ofrecida esté respaldada en vínculos jurídicos verificables con operadores legalmente autorizados por la autoridad competente, con embarcaciones que cumplen los requisitos de seguridad náutica exigidos por la normativa de transporte fluvial colombiana.

Se otorgarán: **Doscientos cincuenta (250) puntos**, siempre y cuando presente los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrito en conjunto por empresas de servicio de transporte fluvial de pasajeros que cuenten con resolución de habilitación de transporte fluvial en el río afluentes de ejecución del contrato (Putumayo)

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

- Resolución de habilitación como empresa de transporte fluvial de pasajeros.
- Certificado de existencia y representación legal de las empresas de transporte fluvial.

3.6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignarán un total de 100 puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato es de Origen Nacional.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje % de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

De acuerdo a este porcentaje se calculará el valor del puntaje, en donde, si el oferente labora con personal de origen nacional así:

Tabla 15. % de personal de origen nacional.

%	PUNTAJE
100	50 PUNTAJE
90	45 PUNTAJE
80	40 PUNTAJE
70	35 PUNTAJE
60	30 PUNTAJE
50	25 PUNTAJE
40	20 PUNTAJE
30	15 PUNTAJE
20	10 PUNTAJE
10	05 PUNTAJE
0	00 PUNTAJE

3.6.3. EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES

Se asignarán un total de (2,5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

3.6.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.6.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El establecimiento del orden de elegibilidad no constituye instancia de adjudicación, dicho resultado se dará a conocer en la audiencia con el fin de informar a los proponentes e interesados el resultado de la evaluación del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”,INDERCULTURA, establecerá el orden de elegibilidad, así:

Para las propuestas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios señalados en el siguiente numeral.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando las 2 propuestas de un determinado lance sean iguales presenten, caso en el cual, se procederá en su orden, a aplicar los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, Artículo 35, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

3.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Las propuestas serán rechazadas cuando no se hayan presentado oportunamente, ni se halle ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones. Se considera ajustado al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en alguna de las siguientes causales de rechazo:

Son causales de rechazo las siguientes:

- a)** Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- b)** Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- c)** No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- d)** No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en la ley 80 de 1993, artículo 6°.
- e)** No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- f)** No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
- g)** Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- h)** No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego
- i)** Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j)** Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- k)** Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, o en el evento de que la oferta se considere con precio artificialmente bajo.
- l)** No incluir la propuesta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona natural.
- m)** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción de manera sustancial, las unidades o cantidades establecidas en los anexos al pliego de condiciones.
- n)** Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- o)** Cuando se presente un precio artificialmente bajo y este no sea debidamente justificado por el proponente.
- p)** Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector del estudio de conveniencia. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.
- q)** No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- r)** Cuando la oferta se presente a través de un tercero sin autorización original debidamente autenticada ante un notario público.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

- s). Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad
- t). Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
- u). En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

3.10. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y/o de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

3.10.1. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, INDERCULTURA podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

3.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El INDERCULTURA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.12. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, INDERCULTURA PUTUMAYO, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

3.13. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Instituto antes de la fecha y hora de cierre del presente

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar su oferta, en la Oficina Jurídica y de Contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el Instituto procederá al archivo de la propuesta.

3.15. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones:

3.16. INDIVIDUALMENTE

- a. Como Persona Jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como Persona Natural nacional o Extranjera.

3.17. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el INDERCULTURA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos. En todo caso ninguno de ellos podrá tener una participación en la forma asociativa inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario su oferta será rechazada.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDERCULTURA. En todo caso uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) cuando sea el que aporte la experiencia y ninguno de ellos podrá tener una participación en la forma asociativa inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario su oferta será rechazada.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.18. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e) No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

INDERCULTURA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.19. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Instituto, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en él. **Consultar documento Matriz de Riesgos el cual forma parte integral de este documento, y se encuentra incluido en el expediente del proceso.**

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos de manera general, además de los contenidos en otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato que llegue a celebrarse. Por tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

por el Contratista y consecuentemente el Instituto no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

3.19.1. RIESGOS AMBIENTALES:

La operación puede verse afectada por factores climáticos, que pueden generar pérdidas de gran parte de elementos necesarios que se requieren para prestar un servicio de calidad, o que impliquen cambiar la forma de transporte para garantizar la entrega del complemento. Este riesgo afecta al contratista y es asumido por el contratista, quien deberá adelantar las adecuaciones pertinentes para que la atención no se vea afectada y se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato.

3.19.2. RIESGO JURÍDICO:

Por cambio del régimen de contratación o imposición de nuevos impuestos, tasas, tributos, aranceles o contribuciones que afecte la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad contractual durante la ejecución del contrato que afecte el desarrollo del mismo y su ejecución ya que INDERCULTURA, no podrá omitir la aplicación de la normatividad vigente. Este riesgo afecta a ambas partes y será asumido por el contratista. En caso de pérdida por causa de este factor será posible la atención de acciones de modificación en el cambio de los alcances del contrato, sin que ello signifique la vulneración de la norma.

3.19.3. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

3.19.4. IMPUESTOS:

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo ejecución y liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos INDERCULTURA, efectuará a las cuentas o facturas del contratista las relaciones que establezca la Ley.

3.19.5 ANÁLISIS Y DISTRIBUCIONES DEL RIESGO:

De ser necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones que surjan del contrato, el contratista constituirá garantía única a favor del Departamento del Putumayo, expedida por una compañía autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por el Art. 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en procura de garantizar a la entidad el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos que se puedan presentar con ocasión del contrato y que ampare los siguientes riesgos:

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

- a) **Riesgos previsibles:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- b) **Riesgos Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- c) **Tipificación del Riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituido de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
- d) **Asignación del Riesgo:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- e) **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no el impacto que este pueda generar

INDERCULTURA Putumayo presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

Consultar documento Matriz de Riesgos el cual forma parte integral de este documento, y se encuentra incluido en el expediente del proceso.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones.

3.20. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro de dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de INDERCULTURA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

3.20.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL

Dentro de dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de INDERCULTURA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA A	VIGENCIA

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

C O N D I C I O N E S	Cumplimiento General del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto del 1082 de 2015.
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto del 1082 de 2015.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto del 1082 de 2015.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto del 1082 de 2015.

3.20.1. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA:

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar a la Entidad la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de INDERCULTURA PUTUMAYO.

4.2 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO:

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, oferta, pliego de condiciones.

4.3. OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista en caso de celebrarse y legalizarse el contrato se obligará conINDER CULTURA a ejecutar el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO EN EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL Y FASE FINAL DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA Y FEMENINA, CATEGORÍA U 13, U 15, Y U 17 CONFORME AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

4.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Entidad.
- 2) Dar el crédito correspondiente aINDER CULTURA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del contrato, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
- 3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contrato, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
- 5) Avisar oportunamente a la Entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar a la Entidad y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
- 9) Presentar un informe técnico y financiero del desarrollo del contrato en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones específicas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios prestados, acompañado de los respectivos soportes documentales y fotográficos.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

- 10) Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- 11) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 12) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 13) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- 14) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
- 15) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
- 16) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas

4.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) El contratista deberá hacer la entrega de los bienes y Servicios contemplados en el presente contrato cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, garantizando la calidad de este.
- 2) Reportar a la Oficina de Almacén de la Entidad la entrada de los bienes que tengan lugar, para lo cual deberá presentar acta de entrega o facturas, detallando el bien entregado según el objeto contractual en pesos colombianos.
- 3) Suministrar la alimentación requerida cumpliendo con las normal de higiene garantizando la inocuidad y el buen estado de los alimentos en la fecha, lugar y la hora que se defina por parte del Supervisor del Contrato en cumplimiento del objeto.
- 4) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturado.
- 5) Brindar la garantía de todos y cada uno de los productos nuevos por un término mínimo de tres (03) meses de acuerdo con la superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co, 2024). Y el Artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.
- 6) El contratista deberá asumir los costos de transporte y gastos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 7) Implementar la Ley 2231 del 07 de julio de 2022 enfocándose especialmente en la reducción de la utilización de plásticos y desechables durante la ejecución del contrato, especialmente para la prestación del servicio de alimentación.
- 8) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de transporte requerido en tabla de inversión del contrato de acuerdo al numeral 2.1.3. de los estudios previos.
- 9) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, SOLICITADO en estudios previos y Pliego de Condiciones, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica allí exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. El personal exigido, será de carácter obligatorio en el

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del contrato. En caso de requerir cambios de personal mínimo de trabajo deberá obtener la aprobación de la supervisión y la entidad con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- 10) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 11) Acatar las instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.
- 12) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- 13) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del contrato INDERCULTURA se obliga a:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en el contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago en contraprestación por los bienes y servicios que el Contratista haya ejecutado con base en el contrato.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4) Realizar el seguimiento y supervisión del contrato.
- 5) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato.

4.5. RESPECTO A LAS GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de garantía, contado a partir de la fecha del acta de recibo a:

- El cambio de los elementos o partes de los elementos suministrados por defectos en la fabricación, no debe representar costo adicional de mano de obra y/o para la Entidad en aquellos casos en que el daño se origine por defectos de fabricación. deberán efectuarse las pruebas correspondientes previas al recibo del bien por parte de la Entidad.
- La reposición de los elementos o partes en caso de presentarse alguna falla, deberán ser nuevos de iguales o superiores características.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato y asumir el pago de todos los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Cuando el bien, objeto del contrato, sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, la entidad podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo del requerimiento.
- El nuevo bien que sea entregado en su lugar, será sometido al concepto técnico del supervisor del contrato.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta los productos, las cantidades y unidades de medida establecidas en la necesidad a satisfacer; conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a entregar.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Entidad, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo al equipo y elementos o partes suministradas.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Dando cumplimiento con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Suministrar los elementos, insumos, y los equipos necesarios para la ejecución del servicio contratado.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de INDERCULTURA y del supervisor del contrato.

4.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para su perfeccionamiento se requiere la suscripción del contrato por el contratista y por El Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo.

Para su ejecución y legalización la entidad expedirá aprobación de la garantía, así como el registro presupuestal para lo cual el contratista se obligará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y presentará a la oficina de contratación los documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo.

4.7 GASTOS DEL CONTRATISTA:

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos, tasas y contribuciones y similares derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

4.8 FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor total del contrato podrá ascender hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Instituto pagará al contratista así:

UN PAGO FINAL: Se realizará un pago final por el valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el objeto contractual, y se hayan presentado los siguientes documentos.

4.3.1. REQUISITOS PARA EL PAGO.

- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Presentación de un (1) informe final de ejecución en donde se describa todo el desarrollo del contrato, desde la suscripción hasta la terminación. Avance, relación de pólizas, relación de estampillas liquidadas y pagadas, actividades ejecutadas, obligaciones cumplidas, relación de pagos al sistema de seguridad social, entre otros que solicite el supervisor y que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, incluidos los solicitados en cada especificación técnica.
- ✓ Registro fotográfico en donde se evidencien los bienes y servicios prestados.
- ✓ Registros de Entrada o Notas de Ingreso a Almacén de INDERCULTURA
- ✓ Listados de entrega de alimentación por parte de los beneficiarios directos.
- ✓ Copia de Registro Nacional de Turismo del establecimiento hotelero en donde se prestó el servicio correspondiente y certificación o constancia en donde se relacione a las personas a las cuales se les prestó el servicio y las fechas del mismo expedido por el hotel.
- ✓ Acta o Certificado de recibo a satisfacción por los bienes y servicios prestados a la Liga de Fútbol del Putumayo.
- ✓ Acreditación de pagos de seguridad social integral del contratista y su equipo de trabajo, cajas de compensación.
- ✓ Informe final de supervisión.
- ✓ Acta De Liquidación Del Contrato.

No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INSTITUTO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, por lo cual se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1601 de 2022.

Los pagos que por este concepto le efectúe el INDERCULTURA al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. De acuerdo a la ley 80 de 1993 "El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el compromiso presupuestal, aprobación de garantías y acreditación del por parte del contratista de que se encuentra afiliado y activo en el sistema de seguridad social.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación.

4.10. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total del presupuesto oficial de la presente contratación es el valor de la propuesta económica ganadora.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

4.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes deben registrarse en la oficina de almacén de INDERCULTURA ubicada en Cra 7A #13-45 barrio Olímpico de la ciudad de Mocoa, Putumayo. En donde el supervisor y almacenista realizarán las respectivas inspecciones y verificaciones para que los bienes cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, los servicios deberán prestarse en cada uno de los Municipios sede de los encuentros deportivos.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la oficina jurídica en las instalaciones de INDERCULTURA – PUTUMAYO.

4.12. INDEMNIDAD DE INDERCULTURA:

El contratista mantendrá indemne a INDERCULTURA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de INDERCULTURA.

4.13. RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 que le sean aplicables.

4.14. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual la entidad podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley.

4.15 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

4.16 CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

4.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

4.18. LIQUIDACIÓN:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Terminada la ejecución del contrato, la Supervisión proyectará la liquidación del contrato.

4.19. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por INDERCULTURA en desarrollo del proceso de selección mencionado.

- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- La resolución de adjudicación
- Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
- El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

4.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la entidad en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

4.21. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de INDERCULTURA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.23. DOMICILIO:

Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio el Municipio de Mocoa - Putumayo.

4.24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

La vigilancia de la ejecución del contrato que se deriva del proceso actual está dada en los términos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento Administrativo de la Función Pública, por ello, mediante el presente se recomienda al ordenador del gasto (Gerente de INDERCULTURA), asignar la supervisión del contrato que se derive al Técnico Operativo de INDERCULTURA, o quien haga sus veces, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, el seguimiento técnico sobre la ejecución de la prestación de bienes y servicios, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, así mismo está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
6. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
7. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Informar oportunamente a Indercultura, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
10. Informar y remitir a Indercultura el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP.
11. Solicitar y remitir con una antelación de dos (02) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a Indercultura para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

12. Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4.25. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se registrará por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

4.26. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

INDERCULTURA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

4.27. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, o retardo en el cumplimiento, el contratista conviene en pagar a INDERCULTURA, a título de pena, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que INDERCULTURA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

4.28. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

INDERCULTURA publicará el contrato en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

4.29. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Entidad, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

4.30. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDERCULTURA Putumayo.

4.31. PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Prevía consulta en el SECOP, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por cuanto la cuantía del presente proceso (umbral) no lo somete al capítulo de compras públicas. No obstante, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. A continuación, se presenta un cuadro descriptivo de los acuerdos comerciales y si la presente contratación está cubierta por uno de ellos, en desarrollo del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente:

Tabla 18. Acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	-----------------------------------	---

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

			ACUERDO COMERCIAL	CONTRATAC IÓN	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
TRIÁNGU LO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

CAPITULO V

ANEXOS Y FORMATOS A DILIGENCIAR.

3.21 ANEXOS Y/O FORMATOS DE LA PROPUESTA:

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; y contiene los **ANEXOS Y FORMATOS** que se mencionan a continuación:

Anexo 1	CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO
formato 1	MANIFESTACIONES DE INTERES
Formato 2	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
Formato 3	INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE
Formato 4	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
Formato 5	PROPUESTA ECONÓMICA
Formato 6	MODELO CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
Formato 7	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Formato 8	MODELO DE COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL
Formato 9	MODELO DE COMPROMISO CONSORCIO
Formato 10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Formato 11	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Formato 12	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Formato 13	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
Formato 14	CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO
Formato 15	apoyo industria nacional
Anexo 2	MODELO DE MINUTA.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada podrá anexarla.

Anexos; Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Formatos: Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

A la Entidad le corresponde verificar toda la información contenida en los formatos que sean aportados por los proponentes. No obstante se precisa que se permite presentar la información requerida en formatos diferentes a los contenidos en el presente pliego, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos, de lo contrario la oferta será considerada como NO HABILITADA O NO CUMPLE.

Los Formatos 5, 6 y 7 deben haberse diligenciado correctamente y allegarse con la propuesta ya que de lo contrario la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en [a página Web del Portal Único de Contratación, en la dirección: www.contratos.gov.co.

Para constancia se firma en San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

RESPONSABLE
(original firmado) FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ Gerente INDERCULTURA

Proyectó:	Tatiana Marín Marín	Profesional de Apoyo Jurídico.	
-----------	---------------------	--------------------------------	--

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PROYECTO :	"APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".			
ACTIVIDAD:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL, FOLCLÓRICO, TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE LA FRONTERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT
1	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA, EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS Y SEDES:			
1.1	CATEGORIA U 13, SEDE VALLE DE GUAMUEZ			
1.1.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	10
1.1.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 14 y la M.	Juegos	6
1.1.3	Implementos: Mallas para porterías de Fútbol 11	Malla para porteria de Fútbol 11 Calibre 5, Profundidad: 1,2m. Altura: 2,5m. Largo: 7,5m. Material Polipropileno, Grosor 5mm, Color: Blanco.	Par	10
1.1.4	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	280
1.1.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
1.1.6	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90
1.1.7	Servicio logistico de primeros Auxilios	Servicio logistico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12
1.2	CATEGORIA U 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO.			

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

1.2.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	8
1.2.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 16 y la L.	Juegos	6
1.2.3	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240
1.2.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
1.2.5	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90
1.2.6	Servicio logistico de primeros Auxilios	Servicio logistico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12
1.3	CATEGORIA U 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOÁ.			
1.3.1	Implementos: Balones de futbol No. 5	Balón de Fútbol No.5 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	8
1.3.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la S y la L.	Juegos	4
1.3.3	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240
1.3.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
1.3.5	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

1.3.6	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12	
2 APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL 2026, EN LAS SIGUIENTES RAMAS, CATEGORIAS Y SEDES:					
2.1	RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 13, SEDE MUNICIPIO DE VALLE DE GUAMUEZ				
2.1.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).	Noche/Persona	180	
2.1.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	
2.1.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	
2.1.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	
2.1.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6	

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

2.1.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifuído (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifuído, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la M.	Und	72
2.1.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.1.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.1.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.1.10	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80
2.1.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
2.1.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
2.1.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
2.1.14	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís,	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Orito, San Miguel) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

	Orito y San Miguel a Valle del Guamuez			
2.1.15	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asís hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
2.1.16	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís, ida y retorno.	Persona	20
2.1.17	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración, hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80
2.2	RAMA FEMENINA, CATEGORIA SUB 13, SEDE MOCOA.			
2.2.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 40 personas durante 3 días).	Noche/ Persona	120
2.2.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

2.2.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120
2.2.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120
2.2.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6
2.2.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antilíquido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalón: en tela antilíquido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la S.	Und	72
2.2.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.2.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.2.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.2.10	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Fútbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	40
2.2.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Árbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

2.2.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Orito a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
2.2.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
2.2.14	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	40
3	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO			
3.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).	Noche/ Persona	180
3.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el cascor urbano del Municipio sede	UND	180
3.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el cascor urbano del Municipio sede	UND	180

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180
3.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3
3.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla XS y la L.	Und	72
3.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
3.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
3.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
3.10	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80
3.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6
3.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
3.14	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
3.15	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asís hasta Orito, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
3.16	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís, ida y retorno.	Persona	20
3.17	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80
4	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOA			
4.1	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3
4.2	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antiluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antiluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla S y la L.	Und	72

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

4.3	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
4.4	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80
4.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbato de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6
4.6	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
4.7	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
4.8	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Bajo Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20
4.9	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	60

5 IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA COMITÉ TÉCNICO Y LOGÍSTICO				
5.1	Implementos: Camiseta de Presentación	Camiseta de presentación, tipo polo, prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, debe tener tres logos (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo) y la palabra PUTUMAYO en la espalda.	Und	50
5.2	Implementos: Gorras Deportivas	Gorra deportiva para comité tecnico y logistico, en tela anti fluidos con diseño especial con 3 logos bordados (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo).	Und	50

PRESUPUESTO OFICIAL \$

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No de

FORMATO 1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Señores

INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDERCULTURA PUTUMAYO.

Carrea 7A No. 13-45 Barrio Olímpico.
Mocoa.

REFERENCIA: Manifestación de Interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía xxxxxxxxxxxx

El (la) suscrito (a): [nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación] de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, manifiesto el interés de participar en el proceso de selección Abreviada, cuyo objeto es: "CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". bajo las siguientes consideraciones:

- Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que la modalidad de participación será: (indicar si es persona natural, persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes).
- Que bajo la gravedad del juramento expreso que ostento la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso) de 20[XX].

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal de (Nombre del oferente)

C.C. No de

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMATO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

INDERCULTURA PUTUMAYO

Mocoa – Putumayo

Referencia	Selección Abreviada de Menor Cuantía SXD-SA-MC-000-2025
Objeto del proceso	"CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante los últimos tres (3) años contados desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2013, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las comunicaciones escritas expedidas por la INDERCULTURA y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por LA INDERCULTURA, durante el proceso.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego de condiciones.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado		*	Común	*
--------------	--	---	-------	---

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	xxxxxxx	Email	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Número de Teléfono	xxxxxxxxx	Celular	xxxxxxxxx
Número de fax	xxxxxxxxx	RUT No.	xxxxxxxxxxx

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral del pliego de condiciones de la convocatoria en referencia.
----------------------------------	---

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
GARANTIA DE SERIEDAD	
Aseguradora	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Valor	\$
Vigencia	Desde: (.../.../2014) Hasta: (.../.../2014)

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No de

FORMATO 3

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		Si	No
	• Gran contribuyente		
	• Régimen común		
	• Régimen simplificado		
	• Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
<i>Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.</i>			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No de

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	INDERCULTURA
Clase y número de proceso de selección	"CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en XXXXXX, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de XXXXXX -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección	xxxxxxx	Email	xxxxxxxxxx
Número de Teléfono	xxxxxxxxxx	Celular	xxxxxxxxxxxxxx
Número de fax	xxxxxxxxxx	RUT No.	xxxxxxxxxxxxxxxx

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 5

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

PROPUESTA ECONÓMICA

1	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL 2026, RAMA MASCULINA, EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS Y SEDES:				
1.1	CATEGORIA U 13, SEDE VALLE DE GUAMUEZ				
1.1.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	10	
1.1.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 14 y la M.	Juegos	6	
1.1.3	Implementos: Mallas para porterías de Fútbol 11	Malla para porteria de Fútbol 11 Calibre 5, Profundidad: 1,2m. Altura: 2,5m. Largo: 7,5m. Material Polipropileno, Grosor 5mm, Color: Blanco.	Par	10	
1.1.4	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	280	
1.1.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18	
1.1.6	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90	
1.1.7	Servicio logistico de primeros Auxilios	Servicio logistico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12	
1.2	CATEGORIA U 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO.				
1.2.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de	Und	8	

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

		hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.				
1.2.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 16 y la L.	Juegos	6		
1.2.3	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240		
1.2.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbato de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18		
1.2.5	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90		
1.2.6	Servicio logistico de primeros Auxilios	Servicio logistico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12		
1.3	CATEGORIA U 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOA.					
1.3.1	Implementos: Balones de futbol No. 5	Balón de Fútbol No.5 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	8		
1.3.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la S y la L.	Juegos	4		
1.3.3	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

1.3.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18		
1.3.5	Hidratación	Servicio de Hidratación mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente. La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90		
1.3.6	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12		
2	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, EN LAS SIGUIENTES RAMAS, CATEGORÍAS Y SEDES:					
2.1	RAMA MASCULINA, CATEGORÍA SUB 13, SEDE MUNICIPIO DE VALLE DE GUAMUEZ					
2.1.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).	Noche/Persona	180		
2.1.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

2.1.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180		
2.1.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180		
2.1.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6		
2.1.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, antibacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la M.	Und	72		
2.1.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
2.1.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
2.1.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre	Und	1		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

		del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.				
2.1.10	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Fútbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80		
2.1.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18		
2.1.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
2.1.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
2.1.14	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís, Orito y San Miguel a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Orito, San Miguel) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
2.1.15	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asís hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
2.1.16	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís, ida y retorno.	Persona	20		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

2.1.17	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80		
2.2 RAMA FEMENINA, CATEGORIA SUB 13, SEDE MOCOA.						
2.2.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 40 personas durante 3 días).	Noche/Persona	120		
2.2.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120		
2.2.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120		
2.2.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El	UND	120		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

		servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede				
2.2.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6		
2.2.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifuído (rápida evacuación de sudor, rápido secado, antibacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalón: en tela antifuído, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la S.	Und	72		
2.2.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
2.2.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
2.2.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
2.2.10	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Fútbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	40		
2.2.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Árbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

2.2.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Orito a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
2.2.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
2.2.14	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	40		
3	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO					
3.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).	Noche/ Persona	180		
3.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el cascor urbano del Municipio sede	UND	180		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el cascor urbano del Municipio sede	UND	180		
3.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180		
3.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3		
3.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, antibacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla XS y la L.	Und	72		
3.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
3.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
3.10	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Fútbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80		
3.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6		
3.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
3.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
3.14	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
3.15	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asís hasta Orito, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
3.16	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís, ida y retorno.	Persona	20		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

3.17	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80		
4	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOA					
4.1	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3		
4.2	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifuído (rápida evacuación de sudor, rápido secado, antibacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifuído, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla S y la L.	Und	72		
4.3	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1		
4.4	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80		
4.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6		
4.6	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre	Persona	20		

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

	Putumayo a Mocoa	que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.				
4.7	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
4.8	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Bajo Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20		
4.9	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	60		
5	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA COMITÉ TÉCNICO Y LOGÍSTICO					
5.1	Implementos: Camiseta de Presentación	Camiseta de presentación, tipo polo, prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, debe tener tres logos (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo) y la palabra PUTUMAYO en la espalda.	Und	50		
5.2	Implementos: Gorras Deportivas	Gorra deportiva para comité tecnico y logistico, en tela anti fluidos con diseño especial con 3 logos bordados (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo).	Und	50		
PRESUPUESTO OFICIAL						

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA

<<Espacio para firma>>

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No de

FORMATO 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
CÓDIGO UNSPSC	
Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	
Duración en meses	
Fecha terminación	

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono	
Celular	
Dirección	
e-mail	

Nota: Si existen ítems adicionales dentro del contrato principal, el valor de los ítems deberá adicionarse al valor total del contrato. Los adicionales igualmente deben estar certificados en acta de liquidación.

Atentamente,

<<Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. No de

FORMATO No 7

MODELO DE COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Entre, (persona jurídica), domiciliados en constituida mediante Escritura Pública No..... otorgada en de en la Notaría, representada en éste acto por, vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No..... de, quien obra en su carácter de con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica), domiciliada en, constituida mediante Escritura No..... otorgada el de, mayor de edad y vecino de, identificado con la C.C de ciudadanía No. de, quien obra en su carácter de, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INDERCULTURA. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: con una participación del% y con una participación del% Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la GOBENRACION DEL PUTUMAYO. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de INDERCULTURA. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA. - DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA. -DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA GOEBRACION DEL PUTUMAYO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la INDERCULTURA, puede dirigirse a la siguiente dirección

Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a como representante de la misma.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día(....) de de dos mil quince (2015) en la ciudad de departamento de.....

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

FORMATO 8

MODELO DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

....., identificado con la C.C. No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de y, identificado con la cédula de ciudadanía No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80/1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el SENA. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por INDERCULTURA. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante por LA GOEBRACION DEL PUTUMAYO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que INDERCULTURA puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a, identificado con C. C. No..... como representante del mismo.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día(....) de de dos mil catorce (2014) en la ciudad de departamento de.....

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso).

Señores

INDERCULTURA PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

REFERENCIA: Manifestación de Interés en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía xxxxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) con [Tipo de documento] No. [Número de identificación], obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar contrataciones con entidades públicas de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de [Nombre de la Entidad Estatal contratante], directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas de la referencia.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del presente.
8. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
9. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.
10. Asimismo, interesado (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:
 - a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución.
 - b) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).
 - c) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante la etapa del proceso de selección ni durante la ejecución.
11. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso) de 20[XX].

<<Espacio para firma>>

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal de (Nombre del oferente)

C.C. No de

Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMATO 10

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, [Nombre completo del proponente], identificado(a) con [Tipo de documento] No. [Número de identificación], actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de [Nombre de la persona jurídica], NIT No. [Número], manifiesto declarar que:

· Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

“Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.”

Me obligo a informar de manera inmediata a la Entidad cualquier circunstancia que modifique lo aquí declarado.

Se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso) de 20[XX].

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal de (Nombre del oferente)

C.C. No de

Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

FORMATO 11
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Señores

INDERCULTURA PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

REFERENCIA: Manifestación de Interés en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía
xxxxxxxxxxxxxx

Yo, [Nombre completo del proponente], identificado(a) con [Tipo de documento] No. [Número de identificación], actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de [Nombre de la persona jurídica], NIT No. [Número], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que:

Durante los últimos dos (02) años NO he sido objeto de multas, sanciones contractuales, declaratorias de incumplimiento o imposición de cláusula penal derivadas de contratos celebrados con entidades públicas o privadas. En caso de persona jurídica, la anterior declaración aplica igualmente para la entidad que represento.

La presente certificación se expide para efectos de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía referido.

Se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso) de 20[XX].

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA
Representante Legal de (Nombre del oferente)
C.C. No de
Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

FORMATO 12
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito (a), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado (a) con C.C. No. xxxxxxxxxxxx expedida en (lugar de expedición), actuando como representante legal de (Nombre del oferente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente no me incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado, para lo cual la entidad estatal puede consultar los sistemas de información de la procuraduría general de la nación y la contraloría general de la república.

El presente certificado se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso) de 20[XX].

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA
Representante Legal de (Nombre del oferente)
C.C. No de
Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMATO 13
CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

(CARGO A DESEMPEÑAR)

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDERCULTURA PUTUMAYO.

Carrea 7A No. 13-45 Barrio Olímpico.
Mocoa.

Asunto: Carta de intención para conformar equipo de trabajo

Yo, [Nombre completo del profesional], identificado con cédula de ciudadanía No. [Número], en calidad de [cargo a desempeñar], manifiesto mediante la presente mi intención y disponibilidad de integrar el equipo de trabajo propuesto por [Nombre del proponente] para la ejecución del proyecto “[Nombre del proyecto o proceso contractual]”, en caso de que la propuesta resulte adjudicataria.

Declaro que conozco los alcances del proyecto y que cuento con la experiencia, formación académica y disponibilidad de tiempo necesarios para desempeñar las funciones correspondientes al cargo de [cargo a desempeñar].

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, de conformidad con la normativa vigente.

Esta carta se expide como manifestación de buena fe y compromiso para los fines pertinentes dentro del proceso de selección.

Se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso) de 20[XX].

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA
Cargo a desempeñar
C.C. No de
Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
FORMATO14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____

A continuación, relaciono experiencia general.

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Nombre del Cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
No. Consecutivo en el RUP.	
Código UNSPSC relacionados.	
Fecha de Inicio	
Duración en meses	
Fecha de terminación	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Monto en SMMLV	
Objeto del contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono	
Celular	
Dirección	
E-Mail	

Se expide en el municipio de xxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxx, a los (xx) días del mes de (Fecha en curso) de 20[XX].

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal de (Nombre del oferente)

C.C. No de

Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO 2

MINUTA APROXIMADA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. No.	XXXXXXXXXXXXXXX
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

PLAZO DEL CONTRATO	xxxxxx (01) MES
---------------------------	-----------------

Entre los suscritos a saber: El suscrito **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.960 de Mocoa - Putumayo, actuando en calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende representante legal de esta entidad de derecho, facultado para contratar mediante Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b y Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **EL CONTRATANTE**, por una parte por una parte y por la otra....., identificado (a) con C.C. No. de.....(.....), ... "<<Gerente, Director, Presidente, etc>>, actúa en nombre propio <<o puede ser "nombre y representación legal de ">>, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que INDERCULTURA según estudio previo elaborado por la Secretaria de Servicios Administrativos requiere suscribir el **"CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**.

. 2da. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se celebra, la cuantía estimada para la celebración del mismo y las características de los bienes a adquirir que corresponden a aquellos de características técnicas y uniformes la selección de contratistas se tramita por el procedimiento de selección abreviada a través de subasta inversa presencial de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2013. **3ra.** Que el comité designado para la verificación y evaluación de propuesta presento su informe de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes el día..... **4ta.** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ra.** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. Que en virtud de lo anterior el contrato que se celebre se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – Obligaciones del Contratista:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a), b), c) **TERCERA.- Cumplimiento pago aportes parafiscales y Seguridad social integral:** El contratista se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en XXXXXX de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Laborales. **Parágrafo.** De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de XXXXXX, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. **CUARTA - Valor del contrato:** Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de \$....., incluido costos directos e indirectos. **QUINTA- Forma de pago:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, INDERCULTURA entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de INDERCULTURA Putumayo la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de INDERCULTURA, antes de autorizar el pago posterior. La iniciación, ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El cincuenta 50% restante será cancelado a contra entrega del material objeto del proceso de selección, previa certificación del interventor del contrato. **Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos, anticipos o abono en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, este deberá abrir una cuenta bancaria separada a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos que reciba a título de anticipo, pertenecerán al tesoro. **Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en XXXXXX y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.** **SEXTA - Imputación Presupuestal:** La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

De acuerdo con el estudio de mercado, la **Secretaría de XXXXXX** Departamental de INDERCULTURA tomó como referencia la cotizaciones con menor precio en cada uno de los bienes a adquirir, que permitió designar un presupuesto total de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$ 000.000.000.00) MDA/CTE** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXX del 00/00/2015** por valor de **XXXXXXXXXXXX**., No. **0000 del 00/00/2015**, por valor de: No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializada del Área de Presupuesto. **SEPTIMA.- Vigencia y Plazo de ejecución**

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

del contrato: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **XXX (00) MES**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución **OCTAVA.- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. - **NOVENA Sitio de entrega:** El contratista entregará los bienes solicitados en el Almacén de la INDERCULTURA. **DECIMA - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					
COBERTURA EXIGIBLE		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
C O N T R A T I S T A	Cumplimiento General del Contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación de contrato según el artículo
	Calidad de los bienes			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más según el artículo
	Calidad del servicio			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto del 1082 de 2015.
	Responsabilidad Civil Extracontractual			Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto del 1082 de 2015.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

prorroge el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **UNDECIMA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, INDERCULTURA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA – Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el departamento por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de INDERCULTURA ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento. **DECIMA TERCERA - Penal Pecuniaria** Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión:** Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la Profesional Universitaria del Área de Promoción y Prevención de la secretaria de XXXXXX Departamental o quien haga sus veces. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. No obstante, INDERCULTURA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato. 2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. 5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por INDERCULTURA en el Pliego de Condiciones DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA y en el contrato. 7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad. 8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en XXXXXX y pensión, de acuerdo con la normatividad que

 NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-045
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Proyecto Pliego de Condiciones – Selección Abreviada Menor Cuantía		FECHA	18/02/2026

rige la materia. 9. Tramitar oportunamente el pago del contratista anteINDERCULTURA. 10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias. **Parágrafo 1º.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Departamento. **DÉCIMA SEXTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SEPTIMA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento. **DÉCIMA OCTAVA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, pliego de condiciones o su equivalente, CDP, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a)** constitución y Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos **b)** Acreditación de pago a seguridad social por parte del contratista. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo 1º.** Para su legalización se requiere de Expedición del Registro Presupuestal Además el contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción **VIGESIMA - Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGESIMA PRIMERA - Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido por el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL DEPARTAMENTO como por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma, a:

Por EL DEPARTAMENTO	Por el CONTRATISTA
<<Espacio para la firma>>	<<Espacio para la firma>>
Espacio para nombres y apellidos>>	<<Espacio para nombres y apellidos>>
Gobernador del Departamento del Putumayo	Representante legal***

*** Si es persona natural manifestará que lo hace a nombre propio